Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 062/17 de fecha 05 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 062-017/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTOS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 283/17, de fecha 16 de agosto de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional N° 54/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS";

El Expediente N° 042911/17, de fecha 04 de noviembre de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la respuesta de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), con relación a la consulta realizada sobre el producto Leuprolide 3,75 mg +solvente de la marca Acetato de Leuprolide 3,75mg +solvente Depot GEMEPE, con procedencia India; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 059-004/17, de fecha 24 de agosto de 2017, el Consejo de Administración adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 54/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; además de expedirse en los siguientes términos:

1. Dejar pendiente de análisis la sugerencia de descalificar la oferta de la firma EUROTEC S.A. en el Lote N° 1, Ítem N° 1, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

2. Dejar pendiente de análisis la sugerencia para declarar desierto en el Lote N° 1, el Ítem N° 1, en atención a que se solicitará informe a la DINAVISA, el cual será gestionado por la Secretaría del Consejo de Administración;

Que, la Máxima Autoridad en Sesión N° 059/17, solicitó informe a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con relación al producto Leuprolide 3,75 mg +solvente de la marca Acetato de Leuprolide 3,75mg +solvente Depot GEMEPE, con procedencia India;

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Marcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 062-017/17

Que, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria por Nota D.N.V.S.D.G. N° 275/17, de fecha 30 de agosto de 207, informó que: *"la empresa Centro Médico Amanecer S.A. es titular del registro del producto con denominación comercial "ACETATO DE LEUPROLIDE 3,75 mg DEPOT GEMEPE, con Registro Sanitario N° 22137-01EF, elaborado por LAB. BDR. PHARMACEUTICALS INTERNACIONAL Pvt. Ltd. de la India, el mismo fue aprobado cumpliendo los requerimientos para la obtención de dicho registro sanitario incluyendo lo establecido en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07... que figura en el expediente copia del Certificado de Registro Sanitario del Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos (CECMED), Ministerio de Salud de Cuba"*;

Que, de la oferta presentada por la firma EUROTEC S.A. se desprende que la firma Centro Médico Amanecer S.A., en fecha 01 de agosto de 2017, en carácter de declaración jurada, expidió un documento, de poseer capacidad de suministro del producto ofertado Lote 1 Ítem 1, LEUPROLIDE 3.75 mg, ofertado por EUROTEC S.A., en la licitación en cuestión;

Que, así mismo, se observa en la oferta de la mencionada firma que el Centro Médico Amanecer S.A. otorgó una autorización, en su calidad de representante oficial del producto LEUPROLIDE 3.75 mg GEMEPE;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

1. Disponer que la oferta de la firma EUROTEC S.A. en el Lote N° 1, Ítem N° 1, es susceptible de adjudicación, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y los documentos citados más arriba;

2. Adjudicar en el Lote N° 1, el Ítem N° 1, a la firma EUROTEC S.A., en virtud a lo esgrimido precedentemente, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. NORMA VELÁZQUEZ DE TALAVERA. **SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 062/17 de fecha 05 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 062-017/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 54/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS - ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.-

DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. NORMA VELÁZQUEZ DE TALAVERA. **SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Valcarez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EUROTEC S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CODIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL CANTIDADES MÁXIMAS C/ IVA
1	1	623	51111807-001	LEUPROLIDE (LEUPRORELINA)	3,75 mg	INYECTABLE	AMPOLLA + SOLVENTE	ACETATO DE LEUPROLIDE 3,75 mg. DEPOT GEMEPE	INDIA	UNIDAD	525	1.050	840.000	882.000.000
													G.	**882.000.000**

Monto Total adjudicado LPN N° 54/17: G. 882.000.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y dos millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. NORMA C. VELÁZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. NORMA C. VELÁZQUEZ DE TALAVERA, Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz